

Acuerdo de servicios y cesión de derechos de imagen

Entre:

Nombre del Fotógrafo _____, en adelante "el Fotógrafo".
ORGANIZACIÓN DE FOOTBALL AMERICANO DEL SURESTE AC, en adelante "la Liga".

CLÁUSULAS Y ACUERDOS

1. Objeto del contrato

El fotógrafo se identifica y comprueba mediante INE y/o pasaporte vigente ser mayor de edad, requisito obligatorio para la firma de este acuerdo.

El fotógrafo realizará la cobertura fotográfica y de video de los eventos deportivos organizados por la Liga contratado por terceros, en la fecha y horario acordados. La Liga autoriza el acceso y la toma de imágenes de los partidos y actividades relacionadas.

2. Deslinde de responsabilidad de la Liga

El fotógrafo reconoce y acepta que su relación laboral es independiente con los terceros que lo contraten y que la Liga no asume ninguna responsabilidad civil, laboral o de seguridad social derivada de la realización de su trabajo. La Liga queda liberada de cualquier responsabilidad ante reclamos de terceros por el uso de las fotografías, siempre que este se ajuste a los términos de este acuerdo.

3. Fines y uso de las fotografías

El fotógrafo y la Liga acuerdan que las imágenes capturadas podrán ser utilizadas para los siguientes fines:

Divulgación y promoción de la Liga: Publicación en el sitio web de la Liga, sus perfiles en redes sociales (ej. Instagram, Facebook, TikTok) y material impreso (folletos, carteles, revistas).

Archivos internos: Creación de un archivo fotográfico para la memoria histórica y la promoción de futuros eventos.

Publicación periodística: Uso editorial por parte de medios de comunicación que cubran los eventos, siempre que se respete la autoría del fotógrafo.

4. Publicación en redes sociales

El fotógrafo y la Liga podrán publicar las fotografías en sus respectivas redes sociales. Ambas partes se comprometen a:

Mencionar y etiquetar a la otra parte en las publicaciones, cuando corresponda.

Evitar la publicación de imágenes que comprometan la privacidad, intimidad o integridad de los participantes.

REDES SOCIALES Y PERFILES DEL FOTÓGRAFO

Sitio web: _____

Facebook: _____

Instagram: _____

TikTok: _____

YouTube: _____

X: _____

Otros: _____

5. Consentimiento para el uso de imagen (menores de edad)

Para la captación de imágenes de menores de 18 años, el fotógrafo se compromete a obtener la autorización expresa por escrito de los padres o tutores legales de los participantes. Esta autorización deberá contener:

- Nombre del menor y del padre/tutor legal.
- Declaración de consentimiento para la toma y uso de la imagen del menor en el contexto de los eventos deportivos de la Liga.
- Especificación de los medios de difusión del fotógrafo, incluyendo redes sociales, sitio web y material promocional.
- Aclaración de que la autorización no implica una compensación económica para el menor.

El fotógrafo facilitará a la Liga una copia de estas autorizaciones o garantizará que se han obtenido adecuadamente.

6. Derecho a oponerse

Los padres o tutores legales que no deseen que la imagen de su hijo/a sea utilizada tienen derecho a oponerse. La Liga debe informarles de esta opción y establecer un protocolo claro para que puedan notificar su negativa por escrito antes del evento.

7. Cláusula de confidencialidad

Las partes acuerdan mantener la confidencialidad de cualquier información personal de los jugadores que pueda ser revelada durante la realización de este contrato. Las fotografías no podrán ser utilizadas para fines distintos a los establecidos en este instrumento, sin el consentimiento expreso de las partes.

8. Propiedad intelectual

El fotógrafo mantiene los derechos de autor de todas las fotografías tomadas. Sin embargo, cede de forma gratuita a la Liga una licencia no exclusiva y perpetua para el uso de las imágenes, conforme a los fines descritos en la cláusula 3. No obstante lo anterior, cualquier uso comercial adicional de las fotografías por parte de la Liga requerirá una autorización previa y un acuerdo de compensación con el fotógrafo.

9. Vigencia y terminación

Este contrato tendrá una vigencia de todo el 2026. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con un aviso por escrito de 30 días de antelación.

10. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Quintana Roo, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Firmas

En fe de lo cual, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de igual contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo a 16 de Enero de 2026.

[Nombre del Fotógrafo/Estudio Fotográfico]

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

ORGANIZACIÓN DE FOOTBALL AMERICANO DEL SURESTE AC
SAMUEL ANTONIO ABURTO HAM, SECRETARIO GENERAL DE OFASE

Firma: _____

Fecha: _____